

IMPERIAL TOBACCO OVERSEAS HOLDINGS (3) LIMITED

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Imperial Tobacco Overseas Holdings (3) Limited, una filial íntegra e indirectamente participada por Imperial Tobacco Group PLC ("**Imperial Tobacco**"), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la presente comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto"), Imperial Tobacco Group PLC ("**Imperial Tobacco**") está obligada bien a formular una oferta pública sobre las acciones de Logista, S.A. ("**Logista**") que no son titularidad de Altadis, S.A. ("**Altadis**") o a reducir la participación de Altadis en Logista por debajo del 30%, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que Imperial Tobacco adquiera el control sobre Altadis. Altadis es actualmente titular de, aproximadamente, el 59,62% del capital social de Logista.

A los efectos del Real Decreto, se entiende que Imperial Tobacco ha adquirido el control sobre Logista en el día de hoy, siendo el día en el que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") ha publicado el resultado de la oferta pública de adquisición de acciones de Imperial Tobacco sobre Altadis y, por tanto, se va a producir la contratación de la operación.

Imperial Tobacco ha decidido formular una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Logista de las que no es titular Altadis antes de que finalice el plazo de tres meses antes mencionado. Dicha oferta será incondicional y por un precio de € 52,5 por acción de Logista. Dicho precio se ha determinado de conformidad con los artículos 9 y 10 del Real Decreto y está apoyado en el informe de valoración de un experto independiente. La oferta será realizada por una filial totalmente participada por Imperial Tobacco (que podría ser la propia Altadis) y estará sujeta a autorización por parte de la CNMV.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que un tercero formule una oferta sobre la totalidad del capital social de Logista cuyo precio sea superior al ofrecido por Imperial Tobacco, Imperial Tobacco se reserva el derecho a desistir de la oferta sobre Logista y a aceptar dicha oferta formulada por un tercero, en los términos previstos en la normativa vigente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Madrid, a 25 de enero de 2008.



D. Matthew Phillips